

ACTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentran también presentes la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, Directora Ejecutiva. El suscrito Secretario comunico que el señor Presidente, se encuentra realizando una misión oficial, por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que "En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos", proponiendo los Señores Directivos al **Licenciado JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, para que presidiera la **Junta Directiva**. La Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA**: Designar a para que presida la presente sesión de Junta Directiva a la **Licenciado JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**. Posteriormente el señor presidente en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del plan de trabajo de auditoría interna para el año 2022. 5. Solicitud de modificación de la Comisión de Elaboración de la NTCl. 6. Solicitud de modificación de la COMISION ESPECIAL PARA LA ETAPA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD. 7. Solicitud de prórroga del CONTRATO N° RNPN 009-A /2021 "CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR". Para su aprobación o denegación. 8.

Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL AÑO 2021. Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de aprobación de Misión Oficial de Asistente Administrativo para Silver Spring Maryland, Estados Unidos de América. Para su aprobación o denegación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente en funciones sometió a aprobación la agenda, pidiendo el Lic. Jorge Jiménez se elimine el punto 9 y que dicha solicitud se presente con un terna de aspirantes después de vacaciones. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación del plan de trabajo de auditoría interna para el año 2022.** El señor Presidente en funciones solicitó a La Licenciada Doris Castro, Auditora Interna a que presentara este punto. Expuso La Licenciada Doris Castro que la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Art. 24, de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que establece: *“El responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por la máxima autoridad, para el siguiente ejercicio fiscal e informar por escrito en forma inmediata cualquier modificación que se le hiciera.”* Y en cumplimiento al Art 36 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, establece: *“las unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.”* y que de acuerdo a los pilares estratégicos del RNPN, la Unidad de Auditoría Interna, debe velar por el cumplimiento de los objetivos Institucionales, líneas y acciones estratégicas. Por lo anterior solicita la aprobación de dicho plan, y lo pueda remitir a dicha entidad. Los señores directivos señalaron que este documento debería de enviarse con anticipación para ser revisado detenidamente, por lo que solicitaron que se les envíe y hacer llegar observaciones si las hubiera para posteriormente sea enviado a la Corte de Cuentas. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar el plan de trabajo

de auditoría interna para el año 2022. **5. Solicitud de modificación de la Comisión de Elaboración de la NTCl.** Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: modificar la Comisión de Elaboración de la NTCl en los siguientes términos: incluir en dicha comisión al Lic. Ángel Albino Alvarenga Salazar, Director Administrativo; modificación del cargo del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco, como Director Financiero e incluir a la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, actual Directora Ejecutiva en sustitución del anterior Director Ejecutivo. **6. Solicitud de modificación de la COMISION ESPECIAL PARA LA ETAPA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD.** Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: modificar la COMISION ESPECIAL PARA LA ETAPA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD en los siguientes términos: incluir en dicha comisión a la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, actual Directora Ejecutiva en sustitución del anterior Director Ejecutivo. **7. Solicitud de prórroga del CONTRATO N° RNPN 009-A /2021 “CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR”.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente en funciones solicito a la Licda. Karen Trujillo, jefa de la UACI, para que presentara esta solicitud. Expuso que el Monto es por \$51,322.86, plazo por Tres meses calendario (01/01/2021 al 31/03/2021), detallo las especificaciones técnicas de los enlaces en oficinas consulares, las condiciones para la prestación de dicho servicio, y que conforme al Art. 83. LACAP - Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Presento el informe del administrador del contrato, el cual a continuación se transcribe: “Que con fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se firma el: **“CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE**



DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR”, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO”, Contrato No RNPN-009-A/2021, con la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 83/100 DÓLARES (\$57,994.83)**, para el periodo del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, consistente en la prestación de servicios de líneas de transmisión de datos internacionales para el programa de emisión del documento único de identidad (DUI) en el exterior para el periodo del contrato. Que dicho servicio es proporcionado de acuerdo a las siguientes características: Acceso de 6 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 5 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE ATLANTA, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 5 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE LONG ISLAND, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE SILVERSPRING MD, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE ELIZABETH, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 5 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE DORAL, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS

entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE DALLAS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE SEATTLE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADA. Que de acuerdo con el artículo 4c inciso segundo Ley especial Reguladora de la emisión del DUI, el proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido; y que para garantizar la continuidad del servicio de Emisión de DUI en Estados Unidos y Canadá una vez finalizada la emergencia , los servicios de Enlaces de Datos para los Centros de Servicio del DUI son imprescindibles para la correcta verificación de datos en las bases centrales de RNPN y para todo el proceso de emisión. Que como administrador de contrato manifiesto que el servicio antes detallado, provisto por la sociedad Columbus Networks El Salvador S.A DE C.V., ha cumplido hasta la fecha de la emisión de este informe; a entera satisfacción, con los requerimientos de la unidad solicitante, establecidos en dicho contrato, tal cual consta en las actas de recepción parciales suscritas cada mes. Que se ha iniciado proceso licitatorio para la contratación de enlaces de dato para los centros de **CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR**, el cual, de ser completado y posteriormente implementado en los centros de servicio, requiere de un periodo de tiempo de al menos cuarenta y cinco días calendario. Este proceso debe ser además



transparente y accesible a la mayor cantidad posible de operadores y proveedores del servicio. Que el proceso citado en el ítem IV de este documento sufrió, a causa del proceso electoral en nuestro país, un retraso en su inicio de gestión, y aprobación de términos de referencia, lo cual hace necesario tomar medidas para mantener el servicio de comunicación en los centros de servicio. Que el RNPN debe prever y establecer medidas a fin de que el servicio de enrolamiento y emisión y entrega en los centros de servicio del DUI en el exterior, no se vea afectado; manteniendo la continuidad del servicio público de emisión de DUI. Tomando en cuenta los considerandos anteriores, y en mi carácter de administrador del contrato **No. RNPN-009-A/2021**, solicito lo siguiente: Que se prorrogue por dos meses calendario el Contrato **No. RNPN-009-A/2021 "CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR"** PARA EL PERIODO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Con la sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,8000.00). Señalo las siguientes consideraciones del punto solicitado: a) Que el contrato vigente cumple a cabalidad los requerimientos técnicos para la emisión del DUI en el exterior y ha sido proporcionado de forma satisfactoria para el RNPN, según consta en acta proveída por el Administrador de Contrato Sr. Luis Armando Herrera Orellana. b) Que el periodo de prórroga sería por 2 meses calendario. c) Que se mantendrían los mismos términos y condiciones que en el contrato actual. d) Que la Licitación Pública LP-01/2021-RNPN se encuentra en ejecución (etapa de consultas y respuestas). f) Que el plazo de prórroga de contrato permitirá la realización del Proceso de Licitación Pública LP-01/2021-RNPN correspondiente de 7 meses calendario. Por lo anterior solicita: a) Autorización de Junta Directiva para la prórroga de contrato No. RNPN 009-A/2021 relativo al "CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR" con la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el periodo del 01/04/2021 al 31/05/2021 por un monto de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$38,800.00) el cual incluye IVA

y b) Autorización para que el Sr. Presidente Registrador Nacional suscriba el documento de prorroga de servicios. La Junta directiva CONSIDERANDO; Que con fecha 22 de marzo de 2021, el administrador del contrato señor Luis Armando Herrera Orellana, manifestó I) que con fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se firmó el: **“CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR”**, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO”, Contrato No RNPN-009-A/2021, con la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 83/100 DÓLARES (\$57,994.83)**, para el periodo del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, consistente en la prestación de servicios de líneas de transmisión de datos internacionales para el programa de emisión del documento único de identidad (DUI) en el exterior para el periodo del contrato. II) Que dicho servicio es proporcionado de acuerdo a las siguientes características: Acceso de 6 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 5 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE ATLANTA, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 5 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE LONG ISLAND, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE SILVERSPRING MD, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE ELIZABETH, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;



Acceso de 5 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE DORAL, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE DALLAS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE SEATTLE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Acceso de 3 Mbps de datos MPLS entregados en las oficinas del CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADA. III) Que de acuerdo con el artículo 4c inciso segundo Ley especial Reguladora de la emisión del DUI, el proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido; y que para garantizar la continuidad del servicio de Emisión de DUI en Estados Unidos y Canadá una vez finalizada la emergencia, los servicios de Enlaces de Datos para los Centros de Servicio del DUI son imprescindibles para la correcta verificación de datos en las bases centrales de RNPN y para todo el proceso de emisión. IV) Que como administrador del contrato manifestó que el servicio antes detallado, provisto por la sociedad Columbus Networks El Salvador S.A DE C.V., ha cumplido hasta la fecha de la emisión de su informe; a entera satisfacción, con los requerimientos de la unidad solicitante, establecidos en dicho contrato, tal cual consta en las actas de recepción parciales suscritas cada mes por su persona. V) Que fue

iniciado proceso licitatorio para la contratación de enlaces de dato para los centros de **CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR**, el cual, de ser completado y posteriormente implementado en los centros de servicio, y requiere de un periodo de tiempo de al menos cuarenta y cinco días calendario. Este proceso debe ser además transparente y accesible a la mayor cantidad posible de operadores y proveedores del servicio. VI) Que el proceso citado en el ítem IV de este documento sufrió, a causa del proceso eleccionario en nuestro país, un retraso en su inicio de gestión, y aprobación de términos de referencia, lo cual hace necesario tomar medidas para mantener el servicio de comunicación en los centros de servicio. VII) Que el RNPN debe prever y establecer medidas a fin de que el servicio de enrolamiento y emisión y entrega en los centros de servicio del DUI en el exterior, no se vea afectado; manteniendo la continuidad del servicio público de emisión de DUI. Tomando en cuenta los considerandos anteriores, y en su carácter de administrador del contrato **No. RNPN-009-A/2021**, VII) Que conforme el *Art. 83. LACAP - Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.* Por lo que solicitó: Que se prorrogue por dos meses calendario el Contrato **No. RNPN-009-A/2021 “CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR”** PARA EL PERIODO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Con la sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,8000.00); por lo que la junta Directiva con fundamento en base a los considerandos presentados por la UACI y en base a lo establecido en los artículos 83 de la LACAP **Acuerda:** aprobar la prórroga por dos meses calendario el Contrato **No. RNPN-009-A/2021 “CONTRATO DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR”** PARA EL PERIODO DEL UNO DE ABRIL

AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Con la sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,8000.00) y autorizar al señor presidente a firmar el contrato respectivo. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RPN PARA EL AÑO 2021.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente en funciones solicitó a la Licda. Karen Trujillo y miembros de la comisión de evaluación de ofertas para que presentaran este punto. Expuso que en fecha cuatro de febrero del corriente año el jefe de la unidad Administrativa Institucional del RPN solicitó el servicio de líneas telefónicas móviles y fijas, enlaces E1 para troncales de entrada y salida para líneas fijas de la institución y un enlace VPN entre las diferentes unidades de la Dirección Financiera con la Dirección del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto y Dinafi, según el detalle presentado, En fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **TELECAM, S.A. DE C.V., TELEMOVIL, S.A DE C.V., TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ESCUCHA PANAMA, S.A. y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.** Asimismo, se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha diez de marzo de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	Descripción	Monto
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	24 líneas fijas con group calling 118 líneas celulares 2 líneas digital E1 Línea de datos de 1 Mbps al MH	\$2,157.84 \$12,161.88 \$0.0 \$1,830.60 total: \$16,150.32
2	ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.	Telefonía Análoga Servicios de telefonía móvil, tipo I, II y III Telefonía E1 Enlaces de datos	\$1,708.56 \$12,563.10 Cargo básico \$0.0 consumo en demanda \$762.75

3	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	Enlace de datos entre oficinas centrales de RNPN, calle Douglas Vladimir Varela, San Salvador con Ministerio de Hacienda 3 torres, centro de datos de 5 mbps por 9 meses	\$762.75
---	---	--	----------

En fecha once de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, literal I, Documentos a presentar, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia, los cuales son: a especificaciones técnicas ofrecidas, de conformidad con el cuadro especificaciones técnicas indicadas en el anexo I; b) la oferta, de conformidad con el formulario estándar de oferta según anexo II; c) manifiesto de declaración Jurada de Capacidad para ofertar anexo III; d) formulario para la identificación del contratista; e) presentación de fotocopias de NIT y NRC; f) clasificación MYPE. Luego de la verificación de las ofertas presentadas por las sociedades **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, y **ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.** se deja constancia que éstas cumplen con la documentación solicitada, por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación, sin embargo la oferta presentada por la sociedad **INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** no presento las especificaciones técnicas de conformidad al anexo uno que constan en los términos de referencia, por lo tanto es causa suficiente para el rechazo de la oferta por lo tanto se encuentra inhabilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica realizada por el señor Felipe Osvaldo Vanegas, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, como consta en cuadro de evaluación anexo, la oferta presentada por la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, sin embargo la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.**, no cumple en los tiempos de entrega establecidos en los términos de referencia por lo

tanto no se encuentra habilitado para seguir en la siguiente etapa del proceso, ya que los servicios solicitados se requieren que estén instalados a partir del uno de abril del corriente año y la sociedad **ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.**, ofrece un plazo de instalación en lo referente al ítem uno y dos de cinco días hábiles después de la notificación de la adjudicación y en los ítems tres y cuatro quince días hábiles después de la notificación de la adjudicación, lo cual excede en el plazo requerido de instalación.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

Ítems	Descripción	Días <u>calendario</u>
1	Telefonía fija	3-5 días
2	Telefonía móvil	3-5 días
3	Telefonía E1	3-5 días
4	Red VPN de datos	3-5 días

ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.

Ítems	Descripción	Días <u>hábiles</u>
1	Telefonía fija	5 días
2	Telefonía móvil	5 días
3	Telefonía E1	15 días
4	Red VPN de datos	15 días

Así mismo no omitimos mencionar que en lo concerniente a la cobertura del trámite de seguro la oferta de CTE TELECOM, S.A. DE C.V., ofrece un mejor beneficio al RNPN en comparación a la oferta presentada por la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.**, a los trámites de las respectivas incidencias que se detallan a continuación:

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

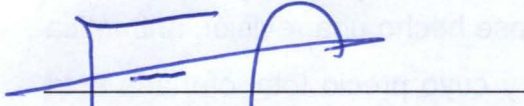
tipo	1ra incidencia	2da incidencia	3ra incidencia
Trámite de seguro	40%	50%	70%

ESCUCHA (PANAMA) SUCURSAL EL SALVADOR, S.A.

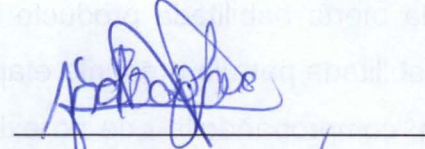
tipo	1ra incidencia	2da incidencia	3ra incidencia
Trámite de seguro	40%	70%	100%

Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionó la única oferta que habilitada para la presente etapa y habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobándose que no existen errores y cuyo precio total ofertado esta dentro del monto presupuestario disponible de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL AÑO 2021**, de forma total a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, para un plazo de nueve meses contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA 32/100 (\$16,150.32)**, lo cual será pagadero en nueve cuotas, más el excedente del consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro nacional de las Personas Naturales. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN PARA EL AÑO 2021**, de forma total a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, para un plazo de nueve meses contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA 32/100 (\$16,150.32)**, lo cual será pagadero en nueve cuotas, más el excedente del consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro nacional de las Personas Naturales y autorizar al señor presidente a firmar el contrato respectivo. 9. Varios. No

habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



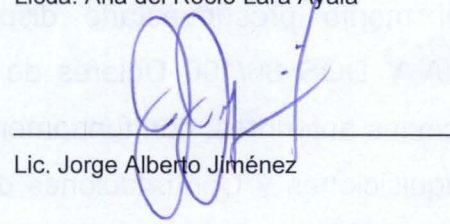
Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



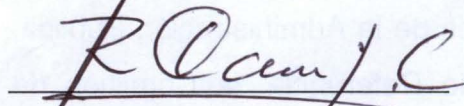
Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



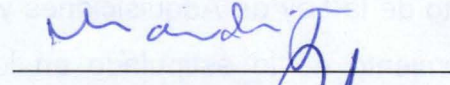
Sra. Mariela Peña Pinto



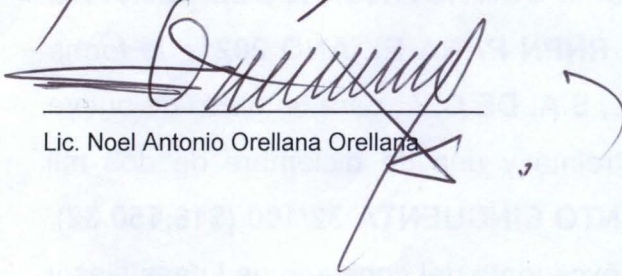
Lic. Jorge Alberto Jiménez



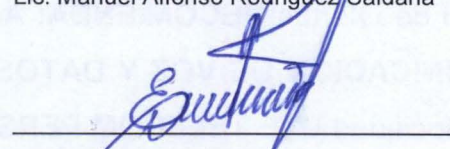
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



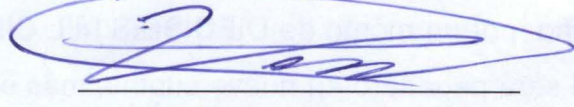
Lic. Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Ezequiel Mendoza Ferman



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario